

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5105 *COSTA BELLVER, S.A.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
BLUE HORIZON TECH, S.L.U. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el RDLME), se hace público que, con fecha 9 de septiembre de 2026, Fomento Urbano de Castellón, S.A., en su condición de accionista único de Costa Bellver, S.A.U. (la Sociedad Escindida) y socio único de Blue Horizon Tech, S.L.U. (la Sociedad Beneficiaria), adoptó las decisiones relativas a la aprobación de la escisión parcial (la Escisión) de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria.

La Escisión implica la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la unidad económica denominada Tempus de la Sociedad Escindida a la Sociedad Beneficiaria, quedando esta última subrogada en la titularidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones que integran dicha unidad económica, todo ello con arreglo a los términos establecidos en el proyecto común de escisión parcial formulado y firmado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 30 de junio de 2026.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de escisión.

En Castellón de la Plana, 9 de septiembre de 2026.- El administrador único de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria, Armanello 2000, S.L.U., representada por Don Eugenio Calabuig Gimeno.

ID: A260040177-1